



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito-Ecuador

No 057

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico del Proyecto SICA, que consta en el Memorando No 068-SPCIS/DIA, de 14 de febrero del 2003, se dispuso el pago de gastos de movilización para el personal de Investigadores del Sistema de Información Agropecuaria (SIA), que laboran en provincias a nivel nacional, para recopilar precios y noticias de mercado de productos agrícolas y pecuarios;

Que, es necesario estimular la labor que realiza dicho personal al investigar precios y noticias de mercado en recintos, fuera del perímetro urbano, realizando sus actividades semanalmente, incluidos los días sábados y/o domingos;

Que, la Directora de Gestión de Recursos Financieros (E), ha emitido informe favorable constante en el Memorando No 0215 DGPF/EPyC, de febrero 24 del 2005, ratificado en Memorando No 0339/DGRF/EPyC de 24 de marzo del 2005; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el art. 176 y art. 179, numeral 6), de la Constitución Política de la República del Ecuador,

ACUERDA

Art. 1.- Autorizar el pago, correspondiente a veinticinco dólares americanos, por concepto de gastos de movilización mensuales, para los funcionarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que laboran como Investigadores del Sistema de Información Agropecuaria (SIA), previa disposición por escrito del Subsecretario de Direccionamiento Estratégico Agroproductivo, contra entrega de los respectivos informes debidamente aprobados por esta misma autoridad.



*Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito-Ecuador*

Art. 2.- Actualmente son 17 los responsables de estos trabajos, distribuidos a nivel nacional, de la siguiente manera: Azuay (1), Bolívar (1), Cañar (1), Carchi (1), Cotopaxi (1), Chimborazo (1), El Oro (1), Esmeraldas (1), Guayas (1), Imbabura (1), Loja (1), Los Ríos (2), Manabí (1), Pichincha (2) y Tungurahua (1).

Art. 3.- La Dirección de Gestión de Recursos Financieros, aplicará el egreso a la Partida Presupuestaria de éste Portafolio No 13600000A32200050005303000001 Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias y efectuará los pagos a fin de mes,

Art. 4.- Este Acuerdo, entrará en vigencia a partir del 1º de febrero del 2005, y se derogan los Acuerdos que se opongan al presente.

Art. 5.- De la ejecución del Acuerdo, encárguese el señor Subsecretario de Direccionamiento Estratégico Agroproductivo

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en Quito, a **13 ABR. 2005**



LEONARDO ESCOBAR BRAVO
Ministro de Agricultura y Ganadería


UCARZON
29-03-05
HC: 152

SEMBRAR FE, COSECHAR EMPLEO, DERROTAR LA POBREZA